

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.719/2019

Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado

IR

De: Don Juan Rafael Millan Camacho

Abogado: Don Felipe Sánchez Morales

Contra: Don Ignacio Alarcón SL y Fogasa

DOÑA MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2018 a instancia de la parte actora don Juan Rafael Millan Camacho contra Ignacio Alarcón SL y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario Sentencia nº 238/19 de fecha 03/07/2019, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Rafael Millán Camacho, contra la empresa Ignacio Alarcón SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cinco mil novecientos setenta y seis euros con trece céntimos 5.976,13 € en concepto de principal, más 597,61 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indi-

cados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 067918 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a tres de julio de dos mil diecinueve".

Y para que sirva de notificación al demandado Ignacio Alarcón SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por María del Pilar Loroño Zuloaga.